

**Dirección General de Puertos**  
**Oficio: 7.3.-2165.17**

**005810**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017

Asunto: Se autorizan las tarifas por uso de infraestructura portuaria de los conceptos de atraque y muellaje aplicables a embarcaciones comerciales, así como atraque y desembarque/embarque para cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples operada por Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V.

**C. Jorge Martínez Juárez**  
**Representante Legal de la empresa**  
**Terminal Marítima Mazatlán, S.A. de C.V.**  
Carretera Picacho- Ajusco 130  
Despacho 802, Col. Jardines de la Montaña  
Delegación Tlalpan  
C.P. 14210 Ciudad de México.

Me refiero a su escritos de 16 de mayo de 2017 recibido en Ventanilla Única de esta Dependencia (VU-75941/17), así como alcance de 18 de agosto del mismo año, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Puertos la autorización de las tarifas por uso de infraestructura portuaria de los conceptos de atraque y muellaje aplicables a embarcaciones comerciales, así como atraque y desembarque/embarque para cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples operada por Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V., en puerto de Mazatlán, Sin.

Sobre el particular, se le comunica que esta Dirección General Puertos conforme a las atribuciones que tiene para establecer las bases de regulación tarifaria, autoriza a esa empresa las tarifas máximas por uso de infraestructura portuaria aplicables en el muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el puerto de Mazatlán, Sin.

**Tarifas aplicables a embarcaciones comerciales que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el puerto de Mazatlán.**

| CONCEPTO   | Cuota (Pesos) |
|--|---------------|
| Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción. | 6.29          |
| Muellaje: Por cada tonelada de carga o fracción.   | 10.11         |

**Tarifas aplicables a cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el puerto de Mazatlán.**

| CONCEPTO   | Cuota (Pesos) |
|--|---------------|
| Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción. | 1.87          |
| Desembarque/embarque de pasajeros: Por pasajero.   | 26.56         |

Las tarifas entrarán en vigor a partir de la fecha de notificación del presenta oficio.

Las cuotas tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellas se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento, mismas que deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador Terminal Marítima de Mazatlán, S.A. de C.V., como en las de la Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las presentes tarifas tendrán una vigencia mínima de un año contado a partir de la fecha de su aplicación, siempre y cuando se mantenga el entorno económico que le dio su origen.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 fracción XII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 16 párrafo primero, fracciones I, IV, VIII y X, 37, 38, 39, 40, fracción X, 59, 60, 63, 65 fracciones VI, VIII y X de la Ley de Puertos; 3º del Reglamento de la Ley de Puertos; 2 fracción XXII, 9, 10 fracciones I y XXIV. 27 fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el artículo único fracción VI párrafo primero, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio.

**Atentamente.**

**El Director General de Puertos**

**Lic. Alejandro Hernández Cervantes**

E510017-3930

- C.c.p.
- C. Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., Interior Recinto Fiscal S/N Col. Centro Sur C.P. 82000 Mazatlán, Sin.- Presente.
  - C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejercito Nacional Mexicano No. 115 Col. Verónica Anzures, Del. Benito Juárez, C.P. 11300 Ciudad de México.- Presente.
  - C. Encargado de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Mazatlán.- Calle Playa Carrizo Núm.300 Fracc. Playa Sur C.P. 82040 Mazatlán. Sin. - Presente.